Asunción

Recibido Fecha: 07 MAYO 2015
Firma: Rolli

JM/Nº 8.642/15
(Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Dos / Quince)

VISTO: El Mensaje N° 373/15 S.G., de la Intendencia Municipal, presentado en la Sesión Ordinaria del día de la fecha (06/05/15), y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Mensaje N° 373/15 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 05/2015, para el "Mejoramiento Vial de Distintas Calles de la Ciudad de Asunción – ID Nº 287.552". Asimismo, se remiten los contratos firmados con las empresas adjudicadas, para su aprobación correspondiente.

Que, al respecto, el Concejal Ángel María Recalde, informa que los antecedentes de referencia fueron analizados por los miembros de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios y, en tal sentido, presentan el documento pertinente que avala dicho análisis y, al respecto, solicita la aprobación de la adjudicación hecha por la Intendencia Municipal.

A) ANTECEDENTES:

Que, a través del mensaje de referencia, se somete para estudio y homologación la Resolución Nº 1.014/15, de fecha 27 de abril del cte. año, por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional Nº 05/2015 para el "MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" – ID Nº 287552.

Que, la adjudicación es el resultado de un proceso anterior de Precalificación de Empresas para la ejecución de las obras mencionadas.

1- RESOLUCIÓN Nº 1.014/2015 I. (27/04/15):

Que, la Resolución Nº 1.014/2015 I., de fecha 27/04/2015, resuelve: *"Art. 1º- ADJUDICAR, la Licitación Pública Nacional Nº 05/2015 para el "MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN"- ID Nº 287552, a las siguientes empresas, conforme al cuadro, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:*

Lote Nº	*Empresa Adjudicada*	*RUC Nº*	*Monto Adjudicado*
1	*CONSORCIO PROEL INGENIERÍA Y ASOCIADOS, conformado por las Empresas PROEL INGENIERÍA, CALDETEC INGENIERÍA S.R.L. y GCA S.A., representada por el Sr. Augusto Ortellado Narváez.*	-	*Gs. 28.983.442.213.- (Guaraníes Veintiocho Mil Novecientos Ochenta y Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Trece) IVA Incluido.*
2	*CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., representada por el Sr. Silvio Manuel Peña Ferrario.*	*80001141-4*	*Gs. 24.995.526.731.- (Guaraníes Veinticuatro Mil Novecientos Noventa y Cinco Millones Quinientos Veintiséis Mil Setecientos Treinta y Uno) IVA Incluido.*

Junta Municipal

3	*CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., representada por el Ing. José Atilio Heisecke Ricciardi.*	*80023989-0*	*Gs. 23.445.509.834.- (Guaraníes Veintitrés Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Nueve Mil Ochocientos Treinta y Cuatro) IVA. Incluido.*
4	*CONSTRUCTORA MM S.A. representada por el Ing. Jorge Antonio Moreno Mereles.*	*80013212-2*	*Gs. 22.361.208.011.- (Guaraníes Veintidós Mil Trescientos Sesenta y Un Millones Doscientos Ocho Mil Once) IVA Incluido.*
5	*INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS T&C S.A., representada por el Ing. Julio Ramón Lesme Vache.*	*80018457-2*	*Gs. 21.305.982.437.- (Guaraníes Veintiún Mil Trescientos Cinco Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Siete) IVA Incluido.*

2- RESOLUCIÓN Nº 1.023/2015 I. (28/04/15):

Que, la Resolución Nº 1.023/2015 I, de fecha 28/abril/2015, resuelve: *".... Art. 1- MODIFICAR, el Art. 1º de la Resolución Nº 1.014/2015 I., de fecha 27 de abril de 2015, en la parte concerniente el nombre del representante de la Empresa Constructora Heisecke S.A., adjudicada con el Lote Nº 3, debiendo ser lo correcto: Ing. José Luis Heisecke Ricciardi."*

B) ANÁLISIS REALIZADO POR LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, se ha efectuado un estudio pormenorizado de la adjudicación de referencia y de los documentos relacionados al contrato.

Que, la Junta Municipal en su Sesión de fecha 05/marzo/2015, por Resolución JM/Nº 8.402/2015, ha resuelto calificar a las siguientes firmas:

1. BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.
2. TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
3. CONSORCIO LG, integrado por el Ing. Carlos Gueyraud y la Empresa LÓPEZ COMERCIAL S.A.
4. CONSORCIO CENTRAL, integrado por las Empresas COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. y VIALTEC S.A.
5. PROEL INGENIERÍA Y ASOCIADOS, integrado por las Empresas PROEL INGENIERÍA, CALDETEC INGENIERÍA
6. T & C S.A.
7. DC INGENIERÍA S.A.
8. CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.
9. CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A.
10. MM S.A.
11. CDD CONSTRUCCIONES S.A.

Junta Municipal

12. CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.
13. OCHO A S.A.
14. CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.

Que, luego de haberse aprobado la participación de las firmas, a través de un exhaustivo análisis del cumplimiento del Pliego de Base y Condiciones elaborado para ese fin, el presente proceso conlleva a analizar solo los siguientes aspectos.

a. Que, haya existido competencia de precios entre los oferentes.

b. Que, los precios de las ofertas adjudicadas no sean sustancialmente mayores a los costos estimados para cada Lote.

c. Que, la adjudicación sea realizada a la oferta más económica, en cada caso.

Que, en los 5 Lotes Licitados se han tenido por lo menos tres oferentes.

Que, de los montos de las adjudicaciones por Lote se puede observar que:
Lote 1: Inferior en 3% al estimado.
Lote 2: Inferior en 0,4% al estimado.
Lote 3: Inferior en 8% al estimado.
Lote 4: Inferior en 13% al estimado.
Lote 5: Superior en 5% al estimado.

Que, el monto total de las adjudicaciones por los 5 Lotes es inferior en aproximadamente 4% al monto total estimado.

Que, en todos los Lotes, se ha adjudicado a la oferta más económica.

C) PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, teniendo en consideración lo dispuesto por el Pleno de la Junta Municipal, en fecha 28 de abril del cte. año, que las comisiones analicen la homologación desde el punto de vista técnico y jurídico, y si la misma reúne todos los requerimientos necesarios para la aprobación.

Que, las Comisiones Asesoras de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en el marco a lo establecido por esta Corporación Legislativa, iniciaron la evaluación pertinente de rigor de toda la documentación respaldatoria y los contenidos presentados para su aprobación respectiva.

Que, la conclusión del proceso de estudio llevado a cabo destaca que corresponde la homologación de la resolución de referencia y la aprobación pertinente de los contratos establecidos para el efecto.

Que, en ese contexto, el mensaje de referencia, se trata sobre tablas, tras lo cual, el Pleno de la Corporación acuerda aprobar la adjudicación realizada por la Intendencia Municipal.

Por tanto,

Junta Municipal

Asunción

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- Homologar la Resolución Nº 1.014/2015 I., de fecha 27 de abril del 2015, por la cual la Intendencia Municipal, resolvió:

*"**Art. 1°**- ADJUDICAR, la Licitación Pública Nacional Nº 05/2015 para el "MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN"- ID Nº 287.552, a las siguientes Empresas, conforme al cuadro, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:*

Lote Nº	Empresa Adjudicada	RUC Nº	Monto Adjudicado
1	CONSORCIO PROEL INGENIERÍA Y ASOCIADOS, conformado por las Empresas PROEL INGENIERÍA, CALDETEC INGENIERÍA S.R.L. y GCA S.A., representada por el Sr. Augusto Ortellado Narváez.	-	Gs. 28.983.442.213.- (Guaraníes Veintiocho Mil Novecientos Ochenta y Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Trece) IVA Incluido.
2	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., representada por el Sr. Silvio Manuel Peña Ferrario.	80001141-4	Gs. 24.995.526.731.- (Guaraníes Veinticuatro Mil Novecientos Noventa y Cinco Millones Quinientos Veintiséis Mil Setecientos Treinta y Uno) IVA Incluido.
3	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., representada por el Ing. José Atilio Heisecke Ricciardi.	80023989-0	Gs. 23.445.509.834.- (Guaraníes Veintitrés Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Nueve Mil Ochocientos Treinta y Cuatro) IVA. Incluido.
4	CONSTRUCTORA MM S.A. representada por el Ing. Jorge Antonio Moreno Mereles.	80013212-2	Gs. 22.361.208.011.- (Guaraníes Veintidós Mil Trescientos Sesenta y Un Millones Doscientos Ocho Mil Once) IVA Incluido.
5	INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS T&C S.A., representada por el Ing. Julio Ramón Lesme Vache.	80018457-2	Gs. 21.305.982.437.- (Guaraníes Veintiún Mil Trescientos Cinco Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Siete) IVA Incluido.

***Art. 2°**- LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

***Art. 3°**- REMITIR la presente resolución, y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".*

Junta Municipal

Asunción

municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 8.642/15

Art. 2°- Aprobar los contratos suscritos por la Municipalidad de Asunción y las empresas adjudicadas.

Art. 3°- Rectificar la Resolución Nº 1.014/2015 I., por la cual la Intendencia Municipal resolvió adjudicar la Licitación Pública Nacional Nº 05/2015 para el "MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN"- ID Nº 287.552, en su Art. 1º, en la parte concerniente al nombre del representante de la Empresa Constructora Heisecke S.A. adjudicada con el Lote Nº 3, debiendo ser lo correcto: ***"...Ing. José Luis Heisecke Ricciardi"***, tal como se hace constar en la Resolución Nº 1.023/2015 I.

Art. 4°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los seis días del mes de mayo del año dos mil quince.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal

Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMIREZ IBARRA
Presidente

SG/ed

Asunción, 7 MAYO 2015

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION - INTENDENCIA

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal